



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Miércoles, 4 de mayo de 1994

Núm. 53

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 55/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Paredes de Nava, doña Ascensión Morrondo Bueis, por el concepto de I.B.I., Naturaleza Rústica y Cuota E. Agraria, por un importe de once mil quinientas sesenta y siete pesetas (11.567), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 11 de marzo de 1994. En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 11 de marzo de 1994, dictada en este expediente dictada contra el deudor doña Ascensión Morrondo Bueis y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de doña Ascensión Morrondo Bueis, existan en cuentas abiertas en

Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de once mil quinientas sesenta y siete pesetas (11.567 pesetas).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Paredes de Nava, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico - administrativa: Ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla-León, Secretaría Delegada en Palencia.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación.

ción y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a doña Ascensión Morondo Bueis, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1808

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 56/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Paredes de Nava don José Manuel Platero Muñoz, por el concepto de Impuesto Municipal Circulación Vehículos T. Mecánica, por un importe de cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas (48.800), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 11 de marzo de 1994. En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 11 de marzo de 1994, dictada en este expediente dictada contra el deudor don José Manuel Platero Muñoz y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del R. G. de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de José Manuel Platero Muñoz, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierta, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas (48.800 pesetas).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Paredes de Nava, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico - administrativa: Ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla-León, Secretaría Delegada en Palencia.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don José-Manuel Platero Muñoz, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1808

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 57/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Paredes de Nava, don José - María Hernández Soto, por un importe de dieciséis mil ochocientas sesenta y ocho pesetas (16.868), incluido el principal de la deuda, recargo de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 11 de marzo de 1994. En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 11 de marzo de 1994, dictada en este expediente dictada contra el deudor don José - María Hernández Soto, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don José María Hernández Soto, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierta, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de dieciséis mil ochocientas sesenta y ocho pesetas (16.868).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y artículo 111 de la Ley Gene-

ral Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Paredes de Nava, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico - administrativa: Ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla-León, Secretaría Delegada en Palencia.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don José-María Hernández Soto, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1808

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 58/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Paredes de Nava, don José Luis Hoyos Alvarez, por el concepto de Contribución T. Urbana y Tasas Alcantarillado, Desagües y Entradas, por un importe de ocho mil ciento tres pesetas (8.103), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 11 de marzo de 1994. En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 11 de marzo de 1994, dictada en este expediente dictada contra el deudor don José Luis Hoyos Alvarez y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley G. Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don José Luis Hoyos Alvarez, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubier-
to, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de ocho mil ciento tres pesetas (8.103).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad

embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Paredes de Nava, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico - administrativa: Ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla-León, Secretaría Delegada en Palencia.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don José-Luis Hoyos Alvarez, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1808

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra D. Tomás Rodríguez Santiago, por débitos a la Hacienda Municipal de Ampudia (Palencia), por el concepto de IBI - Rústica; Urbana y Seg. S. Agraria, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribirá.

Requírase al deudor para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Así mismo, también se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.2 del citado Reglamento, para que entregue en este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Lo que se hace constar por desconocerse el domicilio del citado deudor, encontrándose ausente de su último conocido en el municipio de Ampudia (Palencia).

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante la Tesorería de Ampudia, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá si no en los casos y condiciones previsto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Tomás Rodríguez Santiago, por débitos en concepto de IBI - Rústica; Urbana y S. S. Agraria.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que al final se expresan, por los descubiertos que igualmente se indican.

Débito total que se persigue y que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargos y costas presupuestadas para el procedimiento: 173.598 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor de Ayuntamiento de Ampudia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el art. 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento de Ampudia, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

Relación de los bienes embargados

—Finca rústica, sita en el término municipal de Ampudia (Palencia), al pago de «El Bon», es la parcela 61 del polígono 530, de una superficie de 12-29-20 Has.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.753, folio 109.

Palencia, 17 de marzo de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1508

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que el día 23 de mayo de 1994, en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social sita en Avda. Casado del Alisal, núm. 49, entreplanta, de Palencia, y a las horas que a continuación se relacionan se procederá a la subasta de los bienes siguientes:

1.—A las diez horas:

—Deudor: F. TOMAS PRADO FERNANDEZ.

Lote único: Vehículo furgoneta mixta marca Renault Tráfico, matrícula P-4566-F.

Valorado y tipo de subasta: 430.000 pesetas.

Cargas: Con cargas.

2.—A las diez quince horas:

—Deudor: JESUS M. BRAVO FERNANDEZ.

Lote único: Vehículo marca Opel Kadett, matrícula P-2760-F.

Valorado y tipo de subasta: 350.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

3.—Que el primero se encuentra depositado en calle Villanueva del Río, sin número, de Aguilar de Campoo, y el segundo en el garaje del deudor Avda. San Miguel, 16, de Guardo.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originen la ineffectividad de la adjudicación. La constitución de la fianza lleva consigo el que el licitador ofrece como mínimo el tipo de subasta.

5.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta al celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

6.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

7.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

8.—Las demás condiciones generales de la subasta, se ajustarán a lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. P. de 25 de octubre de 1991) y artículos 142 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla dicho Real Decreto.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario y a los acreedores hipotecarios o no, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario, incluso, si se trata de vehículos, el impuesto de circulación pendiente de pago.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, se podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 18 de abril de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2045

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

CONVENIOS COLECTIVOS

Convenio de trabajo de VICTORINO CAMPILLO ALONSO
Exp. 3400402 4/94

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa VICTORINO CAMPILLO ALONSO, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia con fecha 15-4-94, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por los representantes legales de los trabajadores de una parte y por la representación legal de la empresa, de otra, el día 31-1-94, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo (BOE 14-3-80) y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6-6-81).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

2.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «VICTORINO CAMPILLO ALONSO»

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Art. 1.º—*Ambito*: El presente Convenio es de ámbito de empresa, y será de aplicación a todos los empleados que presten servicios en la empresa Victorino Campillo Alonso.

Art. 2.º—*Vigencia*: El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma, si bien se retrotraerán sus efectos a primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en las condiciones que su articulado expresa y tendrá una duración que abarcará el período del 1 de enero de 1994 a 31 de diciembre de 1994.

Art. 3.º—*Denuncia*: El presente Convenio, se entenderá automáticamente denunciado al término de su vigencia, y podrá prorrogarse por períodos de un año, por acuerdo de las partes firmantes.

Art. 4.º—*Absorción*: En el supuesto de que durante la vigencia de este Convenio, se dictasen disposiciones legales o se pactase algún Convenio de ámbito superior al de empresa, que entrañe variaciones económicas en todos o algunos de los conceptos retributivos, o supongan la creación de otros nuevos, únicamente tendrán repercusión en la empresa si en cómputo global superan el nivel total anual del presente Convenio, con todos los conceptos. Quedando en caso contrario, absorbidos dentro de éste.

CAPITULO II

Jornada laboral, horario, vacaciones

Art. 5.º—*Jornada*: La jornada laboral de los trabajadores afectados por este Convenio, será de cuarenta horas semanales, efectivamente trabajadas.

Art. 6.º—*Horario*: El horario de trabajo en los procesos de fabricación de pan será de cuatro horas a diez horas y

cuarenta minutos. Si por la ejecución de trabajos preparatorios o complementarios fuese necesario anticipar la hora de entrada, ésta será por el personal estrictamente necesario, respetándose en todo caso un descanso de doce horas, entre jornada y jornada.

Art. 7.º—*Descansos*: El descanso preferencial del personal afectado por el presente Convenio será la jornada del domingo. El descanso dominical será de forma rotativa entre todos los trabajadores.

Las fiestas no recuperables del calendario laboral, que no puedan ser disfrutadas por el personal en su fecha, se acumularán al período de vacaciones de los trabajadores hasta el número de fiestas anuales, que no será superior a catorce días.

Art. 8.º—*Vacaciones*: Todos los trabajadores afectados por este Convenio tendrán treinta días naturales de vacaciones al año, que podrán partirse en dos períodos quincenales, de los cuales uno se disfrutará de forma preferente entre junio y septiembre.

Para el cálculo de las retribuciones de vacaciones se abonarán con la retribuciones de salario convenio, antigüedad y plus de semimecanización. Los trabajadores que por indicaciones de la empresa no puedan disfrutar del total de sus vacaciones dentro del año natural, se le reconocen para el año siguiente los días que le falten por disfrutar.

CAPITULO III

Retribuciones

Art. 9.º—*Retribuciones*: Se aplicará una subida salarial del 4,5% sobre los salarios del anexo I del Convenio 1-9-92 a 31-8-93, para el período comprendido entre 1-9-93 al 31-12-1994. La presente subida salarial va incluida en los salarios base del anexo I del presente Convenio.

Cuando el I.P.C. del período que abarca desde el 1-1-94 hasta el 31-12-94 supere el 4,5%, se procederá a la revisión salarial que supere este porcentaje.

Art. 10. — *Salarios*: Los salarios pactados en el Convenio de empresa y demás conceptos retributivos, están pactados en función del carácter nocturno de la propia actividad pañera, de conformidad con el art. 34.6 de la Ley 8/80, Estatuto de los Trabajadores.

Art. 11.—*Antigüedad*: Por este concepto retributivo de carácter personal, se percibirán dos bienios a razón del 5% sobre el salario convenio y cuatro quinquenios del 10% sobre el salario convenio, que se comenzará a percibir a partir del noveno año de antigüedad en la empresa.

El cómputo de servicios se efectuará desde el ingreso fijo de plantilla, incluido el período de prueba, y se percibirá el concepto de antigüedad desde el mes siguiente en que se cumpla el bienio o el quinquenio.

Art. 12.—*Plus de semimecanización*: Al tener la empresa la consideración de semi-mecanizada, se concede un plus del 15% sobre el salario base convenio para todo el personal de fabricación excluidos peones y aprendices.

Art. 13.—*Pagas extraordinarias*: Los trabajadores percibirán tres pagas extraordinarias, en la cuantía de salario convenio, más antigüedad, más plus de semimecanización, computándose treinta días de estos conceptos retributivos en cada una de las pagas. Las fechas de abono serán: 15 de abril, 15 de agosto y 15 de diciembre.

En el supuesto de ingreso o cese en la empresa, se abonará la parte proporcional correspondiente al período trabajado.

Art. 14.—*Retribuciones en especie*: Además de la remuneración en metálico, todos los trabajadores percibirán un

kilo de pan cada día de trabajo, así como en los días de descanso semanal, días de fiesta no recuperables y vacaciones, que deberán ser de las piezas comerciales que la empresa fabrique, computándose este concepto como salario a todos los efectos legales.

Art. 15.—*Plus festivos*: Como consecuencia de no poder todos los trabajadores afectados del convenio, descansar en la jornada del domingo y hacerlo otro día de la semana, percibirán un complemento de festividad de 1.500 pesetas. Este complemento se percibirá también por cada fiesta no recuperable y que se disfrute en otra fecha a su celebración.

CAPITULO IV

Mejoras Sociales

Art. 16.—*Seguro de vida*: La empresa deberá tener concertada una póliza de seguros por importe de 1.500.000 pesetas por cada trabajador, que se percibirá en caso de muerte o invalidez total.

Art. 17.—*Vacaciones*: En el supuesto de que el trabajador que disfruta de su período de vacaciones, se encuentre en situación de baja (ILT), se considerará el período vacacional interrumpido. Para su disfrute posterior, se pondrán de acuerdo las partes en las fechas correspondientes.

Art. 18.—*Jubilaciones anticipadas*: Podrá convenirse entre la empresa y el trabajador, la jubilación anticipada a los 64 años, bajo la modalidad de contrato de relevo, garantizándose en todo caso la percepción del 100% de los derechos pasivos. La contratación, en el supuesto de aceptarse esta situación, será conforme a las disposiciones legales.

Art. 19.—*Licencias*: Se establecen las licencias retribuidas siguientes, complementando las establecidas en el artículo 37 del art. 37 del Estatuto de los Trabajadores.

—Dos días en el supuesto de nacimiento de hijos, o enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, padres e hijos, tanto de consanguinidad como de afinidad.

—Por el tiempo indispensable para acudir a consultas médicas.

—Un día por asuntos propios e inaplazables, debidamente justificados.

Art. 20.—*Prendas de trabajo*: La empresa entregará a sus trabajadores cada año, y dentro del mes de diciembre, las siguientes prendas de trabajo:

—Personal de fabricación: Dos prendas de camisa, pantalón y gorro.

—Personal de distribución: Dos buzos.

—Personal de comercio: Dos batas o guardapolvos.

CAPITULO V

Otras disposiciones

Art. 21.—*Comisión paritaria*: Se creará una comisión paritaria, compuesta por representantes de la Dirección de la empresa y de los representantes de los trabajadores, que interpretará el presente Convenio en los casos de dudas sobre el contenido del mismo.

Art. 22.—*Disposiciones finales*:

Primera: Todas aquéllas materias no reguladas en el presente Convenio se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de Panadería y demás disposiciones de obligado cumplimiento.

Segunda: Las condiciones pactadas constituyen un todo global, por lo que si la autoridad laboral entendiese que alguna de las materias pactadas conculca la legislación vigente, quedarán sin eficiencia y habría de reconsiderarse su contenido.

A N E X O I

Tabla Salarial

FABRICACION	PESETAS
Encargado	3.092
Oficial de Pala	2.492
Oficial de Masa	2.465
Oficial de Mesa	2.443
Ayudante	2.419
Peón	2.103
Aprendiz pinche 16 y 17 años	1.389
Aprendiz pinche 18 años en adelante	2.019
<i>Personal de Servicios:</i>	
Transportador o chófer	2.182
Vendedor	2.103
<i>Personal Administrativo:</i>	
Oficial Administrativo	93.632
Auxiliar Administrativo	75.554

De conformidad con todos los artículos detallados anteriormente, lo firman los deliberantes de éste Convenio de empresa en Palencia, a treintena y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Por la Empresa: Victorino Campillo Alonso, DNI: 12.522.255-C. — El Delegado de Personal, Nazario Gómez Pérez, DNI: 12.675.964-C.

2088

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

EDICTO

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos: Rollo 623/92, dimanante de P.A. 23/92, del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, contra Jesús Andrés Amor, por delito de falsedad documento mercantil, estafa, en los que en resolución del día de la fecha y en trámite de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

Primera. — La subasta es primera y se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, sin número, a la izquierda del edificio de Cultura, el próximo día 8 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de Palencia con el siguiente núm. indicador: 3442.000.78 0623/92, una cantidad igual al menos, al 20% del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; y sólo podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero por el perjudicado.

Cuarta. — Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta a su celebración, depositando en la mesa del Juzgado con aquél el resguardo bancario a que se refiere la condición segunda.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad —en su caso—, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Sexta. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito por el que se ejecuta, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Séptima. — Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25% de la tasación, el día 6 de julio de 1994, a las doce horas de su mañana; con iguales condiciones que la primera excepto el tipo.

Octava. — Si en la segunda subasta no hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la misma, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de septiembre de 1994, a las doce horas de su mañana, rigiendo iguales condiciones.

Novena. — Si alguna de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere el impedimento.

Bienes objeto de subasta

—UNICO. — Una veinticuatroava parte de la finca urbana. Ciento doce. — Local comercial en planta baja, tiene una superficie de 119,87 m.2, sito en Villamuriel de Cerrato, parcela 1-B del Polígono 4 de la zona denominada La Corva. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, tomo 2.214, libro 106, folio 064, finca registral número 9.137, inscripción primera; valorado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Dado en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz. — El Secretario (ilegible).

2116

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

Ilmo. Sr. don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia número uno accidental.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 39/93-AN, a instancia de Vicente del Amo Herrero, frente a José Córdoba Rodríguez, en reclamación de cantidades por el concepto de cantidades, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 9 de junio de 1994; para la segunda subasta, en su caso, el día 12 de julio de 1994; y para la tercera, si fuera necesario, el día 13 de septiembre de 1994, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4-primera planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo del ejecutado.

Bienes objeto de subasta

Camión Renault, modelo DG30-20; Matrícula LE-8881-T, del año 1991; valorado en 3.700.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado Juez accidental, Juan Luis Rodríguez Ponz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2160

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia núm. uno.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número Ejec. 100/93, a instancia de Antonio Martínez del Barrio, frente a Transportes Portu-

gal, S. A., en reclamación de cantidades por el concepto de cantidades, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; para la segunda subasta, en su caso, el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, y para la tercera, si fuera necesario, el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso, sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo del ejecutado.

Bienes objeto de subasta

—Semi remolque plataforma, marca Trabosa, modelo SVM 343 VA-01022-R, valorado en 650.000 pesetas.

—Semi remolque plataforma, marca Trabosa, modelo SVK 343 VA-01021-R, valorado en 650.000 pesetas.

—Semi remolque plataforma modelo SAM 343, marca Traboso, VA-01023-R, valoración 650.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La Magistrada - Juez, Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

2071

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación por edictos

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 455/93-C, a instancia de Margarita de la Fuente León, frente a INSS, TGSS, Alejandro Bolado, S. A., y Mutua Fremat, en reclamación por prestaciones, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Magistrada - Juez Sra. Herrero Pinilla.— En Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta: Habiéndose subsanado por Margarita de la Fuente León, frente a Fremat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, número 61, y dése a la misma la tramitación correspondiente, señalándose para el acto de juicio el día treinta de mayo, a las once treinta y cinco horas de su mañana, en este Juzgado de lo Social número uno, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4, citándose a las partes con entrega a la demandada de copia de la demanda y del escrito presentado.

Adviértase a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de la parte demandada citada en forma y que si la parte demandante no compareciese ni alegase justa causa que, a juicio de la Magistrada motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda (art. 83 y 84 de la L. P. L.), librense los despachos pertinentes para la práctica de la documental solicitada en el segundo otrosí de la demanda y requiérase al INSS y a la Mutua Fremat, a fin de que en el plazo de diez días aporten los documentos a que se refieren los puntos 4 y 5, respectivamente del segundo otrosí y cítese al Representante Legal de la demandada a fin de que preste confesión judicial. — Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. — Firmado: María Felisa Herrero y Mariano Ruiz.— Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Alejandro Bolado, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2072

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 608 de 1994, a instancia de don Marcos Martín Calvo; Anastasio



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ANEXO al nº 53, correspondiente al día 4 de mayo de 1994

Junta Electoral de Zona PALENCIA

EDICTO

DON JUAN LUIS RODRIGUEZ PONS, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA, HACE SABER:

Que los locales oficiales y lugares públicos, que se reservan para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral con especificación de los días y horas en que cada uno sea utilizable, según documentación remitida a esta Junta por los Ayuntamientos que se relacionan, son los siguientes:

ABARCA DE CAMPOS

Locales:
Casa Consistorial, días laborables de 19.00 a 21.00 horas

Carteles:
Edificio antiguo transformador

ALBA DE CERRATO

Locales:
Planta Alta de la Casa Consistorial

Carteles:
Edificio del Depósito, sito en la Plaza Jesús Mañueco

AMAYUELAS DE ARRIBA

Locales:
Salón de Actos de la Casa Consistorial del que pueden disponer en cualquier hora y día.

Carteles:
Fachadas de Casa Consistorial.
Fachada del Centro Cultural

AMPUDIA

Locales (Oficiales):
Sala de Cultura C/ Peñuelas todos los días, desde las 10.00 a las 22.00 horas ambas inclusive
Antiguo Ayuntamiento de Valoria del Alcor, todos los días desde las 10.00 a las 22.00 horas ambas inclusive

Locales (Públicos):
Templete sito en Plaza Francisco Martín, todos los días, todas las horas.

Carteles:
Fachadas de caseta, sita en el Moradillo de Ampudia
Fachadas de Caseta del Agua en Valoria del Alcor.

AMUSCO

Locales:
Centro recreativo de ancianos Avda Luis Peral de Amusco

Teleclub de Valdespina (Plaza Mayor de Valdespina)
Dichos salones podrán ser utilizados todos los días a partir de las 19.00 horas.

Carteles:
Centro recreativo de Ancianos, en la Avda. Luis Peral de Amusco.

Teleclub en la Plaza Mayor de Valdespina

ANTIGUEDAD

Locales:
El Salón de Actos de la Casa Consistorial, en Plaza Mayor n. 1, todos los días de la semana por la tarde.

Carteles:
Bajos del Ayuntamiento en Plaza Mayor, n. 1

ASTUDILLO

Locales:
Casa de Cultura, Juan de Tapia, de lunes a viernes de 10.00 a 20.00 horas

Carteles:
Vallas del Polideportivo, Carretera de Circunvalación.

AUTILLA DEL PINO

Locales:
Salón Cultural de Ayuntamiento

Carteles:
Fachadas de la Casa Consistorial

AUTILLO DE CAMPOS

Locales:
Consultorio Médico, laborables de 20.00 a 22.00 horas

Carteles:
Paredes de la Báscula Municipal

BALTANAS

Locales (Cerrados):
Salón de la Casa Consistorial, sito en Plaza de España n.1

Edificio de la Antigua Casa Consistorial de Valdecañas, sito en Plaza Mayor n. 1

Locales (Abiertos):
Polideportivo Municipal, sito en Carretera de Palencia s/n

Utilización todos los días y horas que se estimen pertinentes, dentro del periodo de la campaña electoral.

Carteles:
Fachada lateral del Matadero Municipal, sito en la Carolina

Fachada del Edificio del Almacén Municipal, sito en C/ Héroes del Alcázar

Paredes de Cerramiento del Campo Municipal de Fútbol, sito en Carretera de Palencia.

Valdecañas:
Fachada de la Antigua Casa Consistorial

BAQUERIN DE CAMPOS

Locales (Oficiales):
Suprimida escuela de niñas, sito en C/ Del Beato Capillas

Todos los días desde las 20.00 a las 22.00 horas

Locales (Públicos):
Plaza del General Franco

Todos los días desde las 20.00 a las 22.00 horas

Carteles:
Pared Sur de la Plaza del General Franco.

BECERRIL DE CAMPOS

Locales:
Salón de Usos Múltiples de Escuelas Públicas

Carteles:
Panéles situados en Aparcamiento de la Plaza Mayor.

BELMONTE DE CAMPOS

Locales:
Salón de Actos de La Casa Consistorial

Carteles:
Paredes de Caseta de Báscula en la Plaza

BOADA DE CAMPOS

Locales:
Centro Social, Plaza José Antonio

Carteles:
Plaza José Antonio, soportales Casa Consistorial

BOADILLA DE RIOSECO

Locales (Oficiales):
Salón de Actos del Ayuntamiento
Lunes a viernes de 20.00 a 23.00 hora. Sábados, domingos y festivos de 11.00 a 15.00 horas

Locales (Públicos):
Plaza del Ayuntamiento

Horario: cualquier hora, siempre que no se impida la libre circulación de personas y vehículos por las calles adyacentes.

Carteles:
Edificio Escuelas Viejas (parte sin arreglar)

BOADILLA DEL CAMINO

Locales:
Plaza Mayor, sito en bajos de Dependencias Municipales.

Carteles:
Muros de acceso a la localidad

CAPILLAS

Locales:
Plaza del Corro y Centro Social Polivalente
Carteles:
Plaza del Corro y Centro Social Polivalente

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

Localidad
Locales: Antiguas Escuelas
Carteles:
Tapias propiedad del Excmo Ayuntamiento de dicha

Banderolas:
Farolas del Pueblo.

CASTIL DE VELA

Locales:
Dependencias Municipales habilitadas al efecto.
Carteles:
Paredes de Caseta de Motores de Abastecimiento y casa habilitada Ayuntamiento.

CASTRILLO DE DON JUAN

Locales:
Local de antigua escuela de Párvulos, situado en los bajos de la Casa Consistorial, estando a disposición para su libre utilización todos los días de la semana por la tarde

Carteles:
La fachada del Ayuntamiento y zona de Lagares viejos.

CASTRILLO DE ONIELO

Locales:
Antiguas Escuelas
Carteles:
Las traseras del Ayuntamiento y C/ Mayor n. 3

CASTROMOCHO

Plaza de España n. 6
Locales:
Salón de Actos de la Casa Consistorial sito en
Carteles:
En la Plaza de la Solana

CEVICO DE LA TORRE

Flores
Locales:
Centro Cultural Municipal, primera planta C/ Las
Carteles:
Todos los postes de los soportales de las calles del municipio, excepto los de la Casa Consistorial

CEVICO NAVERO

Locales:
Locales del Ayuntamiento (bajo)
Carteles:
Lavadero

CISNEROS

Locales:
Edificio El Sindicato, todos los días de la campaña, de 9.00 a 23.00 horas.

Carteles:
Servicio de la Escuela C/ Convento
Fuente, carretera Villada
Transformador de Luz, C/ Mayor

COBOS DE CERRATO

Locales:
Escuelas
Carteles:
Plaza Mayor

CORDOVILLA LA REAL

tarde-noche
Locales:
Local de Consultorio Médico, en horario de
Carteles: Exteriores del Consultorio Médico

CUBILLAS DE CERRATO

Locales:
Local de la planta baja en la Casa Consistorial
Carteles:
Tapias de subida a la Iglesia

DUEÑAS

Locales:
Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la Plaza

España n.1

Carteles:
Plaza de España
Avenida Abilio Calderón

ESPINOSA DE CERRATO

Locales:
Salón de Actos del Ayuntamiento
Carteles:
Fachadas laterales del Ayuntamiento.

FRECHILLA

Locales:
Centro Cultural, antiguas escuelas, ubicado en Avda. Anselmo Arenillas
Carteles:
No existe emplazamiento concreto determinado de antemano.

FUENTES DE NAVA

(San Agustín)
Locales: El comedor del Grupo Escolar Comarcal
Durante todos los días de 18.00 a 22.00 horas.
Carteles:
Pared del Corral de la vivienda, propiedad de este Ayuntamiento, sita en C/ D. Narciso Rodríguez Lagunilla n. 12.

FUENTES DE VALDEPERO

Locales:
Escuelas Municipales
Carteles:
Caseta de Espera del Autobús

GRIJOTA

Locales:
Salón de sesiones de esta Casa Consistorial.
Horario de tarde de 16.00 a 23.00 horas y domingos y festivos en horario de mañana y tarde de 10.00 a 23.00 horas

Carteles:
Edificios de Depósitos del Agua
Parada de autobuses.

GUAZA DE CAMPOS

Locales:
Centro Cultural, días laborables de 22.00 a 24.00 horas

Carteles:
Edificio del Depósito Municipal

HERMEDES DE CERRATO

Locales:
Locales del Ayuntamiento
Carteles:
Tapia y Ayuntamiento
Tapias y paredes públicas

HERRERA DE VALDECAÑAS

Consistorial. Uso diario
Locales:
Salón de Actos Públicos de la Casa
Horario: de 18.00 a 22.00 horas
Carteles:
Frontón Municipal y paredes de las Antiguas Escuelas Nacionales.

HONTORIA DE CERRATO

Locales:
Local del Centro Cultural, sito en Edificio del Ayuntamiento, planta baja.
carteles:
Paredes del Frontón

HORNILLOS DE CERRATO

Locales:
Local del Edificio de las Antiguas Escuelas
Uso diario
Horario de 18.00 a 22.00 horas
Carteles:
Paredes del Edificio de las Antiguas Escuelas

HUSILLOS

Locales:
Parque Público, sito en la C/ Del Río
Salón, sito en las Dependencias del Ayuntamiento, en C/ Abilio Calderón n. 13
Carteles:
Centro Socio-Cultural sito en C/Del Río n. 2

ITERO DE LA VEGA

Locales:
Salón de Actos de la Casa Consistorial
Cualquier día y a cualquier hora
Carteles:
Báscula
Caseta de espera de viajeros

LANTADILLA

Locales:
Salón de Actos de la Casa Consistorial

Todos los días de 18.00 a 23.00 horas
plazas de la Localidad

Carteles:
Diversos paneles en la Avda. Pisuergra (cercanos a las Escuelas Municipales)

MAGAZ

Locales:
Edificio Biblioteca, Avda. José Antonio n. 9
Carteles:
Traseras C/ las Eras n. 37 y n. 39

MANQUILLOS

Locales:
Local bajo (Antiguas Escuelas)
Carteles:
Paredes de Depósitos de Agua

MAZARIEGOS

Locales:
Escuelas públicas en C/ Las Escuelas
Carteles:
Soportales de la Casa Consistorial

MAZUECOS DE VALDEGINATE

Locales:
Salón de Actos de Casa Consistorial
Días laborables de 20.00 a 22.00 horas
Carteles:
Edificio del Pozo, Plaza del Pueblo

MELGAR DE YUSO

Locales:
Salón de Sesiones de la Casa Consistorial C/
Palacio n.1
De lunes a viernes de 20.00 a 22.00 horas

Carteles:
Paredes del Corral, Escuelas C/ El Palacio n. 14

MENESES DE CAMPOS

Locales:
Locales del Centro Social Polivalente y del Club de Ancianos, en la Plaza Calvo Sotelo
Carteles:
Centro Social Polivalente en la Plaza Calvo Sotelo

MONZON DE CAMPOS

Locales:
Sala de Sesiones del Ayuntamiento, todos los días de 18.00 a 22.00 horas, exceptuando los martes.
Carteles:
Este Ayuntamiento reserva los lugares habituales utilizados en campañas anteriores

PALENZUELA

Locales:
Salón de Sesiones del Ayuntamiento sito en Plaza Mayor n.1
Carteles:
La Plaza Mayor de este Municipio.

PALENCIA

Locales:
En los centros Socio Culturales de la ciudad de Palencia siguientes:
CENTRO SOCIAL EL CRISTO C/ Cristina Marugán s/n. Salón de Actos. 70 plazas
CENTRO SOCIAL AVE MARIA C/Don Pelayo n.4. Salón de Actos. 50 plazas
CENTRO SOCIAL SAN JUANILLO C/Infanta Isabel s/n. Salón de Actos. 120 plazas
CENTRO SOCIAL PAN Y GUINDAS. C/Quito s/n. Salón de Actos. 80 plazas
CENTRO SOCIAL MIGUEL DE UNAMUNO C/Miguel de Unamuno s/n. Salón de Actos. 100 plazas
CENTRO SOCIAL EL CARMEN C/ Santa María De la Cabeza n. 23. Salón de Actos. 60 plazas
CENTRO SOCIAL SANTIAGO C/Cenera de Zalima s/n. Salón de Actos. 50 plazas
Durante todos los días entre el 27 de Mayo y el 10 de Junio

DEPORTES: PABELLON POLIDEPORTIVO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE

29 de Mayo: de 9.00 a 23.00 horas
30 de Mayo: de 19.00 a 23.00 horas
31 de Mayo: de 19.00 a 23.00 horas
1 de Junio: de 19.00 a 23.00 horas
2 de Junio: de 19.00 a 23.00 horas
3 de Junio: de 19.00 a 23.00 horas
4 de Junio: de 9.00 a 23.00 horas
5 de Junio: de 9.00 a 23.00 horas
6 de Junio: de 19.00 a 23.00 horas
7 de Junio: de 19.00 a 23.00 horas
8 de Junio: de 19.00 a 23.00 horas
9 de Junio: de 19.00 a 23.00 horas.
Y con los mismos horarios señalados para el

FRONTON MUNICIPAL
Para la fijación de pasquines y carteles de propaganda electoral, son los siguientes:
80 paneles dobles de 1,5 x 0,8 m. situados en baculos de alumbrado o columnas de soportales repartidos

en los siguientes puntos:

En la C/ Mayor:
7, numerados del 1 al 7, entre la C/ D. Sancho-Gral. Franco y la C/ Becerro de Bengoa.
5, numerados del 8 al 12, entre la C/ Becerro de Bengoa y la C/ Marqués de Albaida.
8, numerados del 13 al 20, entre la C/ Marques de Albaida y la C/ Panaderas.
5, numerados del 21 al 25, entre la C/ Panaderas y la C/ Martinez Baladrón.
5, numerados del 26 al 30, entre la C/ Martinez Baladrón y la Av. de Jose Antonio.
En Barrios:
Ave Maria:
5 en báculos de alumbrado en el Paseo del Otero entre C/ Francisco Pizarro y C/ Santo Toribio.
Cristo:
5 en báculos de alumbrado en Paseo del Otero entre C/ Virgen del Brezo y C/ Santa Eufemia.
Pan y Guindas:
5 en báculos de alumbrado en Avd. Reyes Católicos entre C/ Maldonado y Av. de Cuba.
San Juanillo:
5 en columnas en Plaza de San Juanillo.
Santiago:
5 en báculos de alumbrado en Av. de San Telmo entre C/ Cruz y Castillo y C/ Doña Jimena.
Av. de Madrid:
5 en báculos de alumbrado en la mediana de la Av. Ramón Carande.
Carmen:
5 en columnas de Plaza San Jose.
Orilla del Rio:
5 en báculos de alumbrado en Av. de Castilla entre Plaza Pio XII y C/ Panaderas.
San Antonio:
5 en báculos de alumbrado en Av. de Asturias entre Av. Simón Nieto y C/ Magisterio.
Campo de la Juventud:
5 en báculos de alumbrado en C/ Cardenal Cisneros entre C/ Casañé y C/ Felipe II.
11 paneles de 3 x 1,85 m. montados sobre pies derechos situados en los siguientes puntos:
5, en la Av. Jose Antonio situados entre el banco perimetral del Salón de Isabel II y la Acera.
6, en la Av. de simón Nieto en margen de los impares, frente a Jardinillos de la Estación

PAREDES DE NAVA

Locales:
Salón de la Biblioteca Municipal
Polideportivo Municipal (Lugar Público)
Carteles:
Tapias del Matadero Municipal, del Polideportivo Municipal de las Escuelas Viejas de Santa María y de la fachada lateral del Ayuntamiento de la demolida Iglesia de San Francisco
Banderolas:
Este Ayuntamiento no dispone de ningún lugar que pueda ser utilizado a estos fines

PEDRAZA DE CAMPOS

Locales:
Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento en C/ Transquintana s/n
Carteles:
Jardín de Teleclub C/ Transquintana s/n

PERALES

Locales:
Zona de usos múltiples (parte baja de la nueva Casa Consistorial)
Carteles:
Paredes de Depósitos del Agua

PIÑA DE CAMPOS

Locales:
Las escuelas durante toda la semana a partir de las 20.00 horas.
Carteles:
Las Escuelas y el Matadero

POBLACION DE CERRATO

Locales:
Local de la planta baja de la Casa Consistorial
Carteles:
No tiene designado lugar específico

POZO DE URAMA

Locales:
Salón de Reuniones del Ayuntamiento
Carteles:
Depósito del Agua (caseta)
Nave de la Plaza Mayor

QUINTANA DEL PUENTE

Locales:
Salón de Actos del Ayuntamiento a partir de las 20.00 horas.
Carteles:
Paredes disponibles alrededor del Ayuntamiento

REINOSO DE CERRATO

Locales:
Salón de Actos del centro Polivalente
Carteles:
Fachada de la Antigua casa del Médico

RIBAS DE CAMPOS

Locales:
Salón del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor
Carteles:
El Depósito del Agua

SAN ROMAN DE LA CUBA

Locales:
Sala de Juntas de la Casa Consistorial
Carteles:
Depósito del Agua

SANTA CECILIA DEL ALCOR

Locales:
Salón del Ayuntamiento
Carteles:
Fachadas de la Casa Consistorial

SANTOYO

Locales:
Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días y a cualquier hora.
Carteles:
Báscula y Tapia en C/ Mauro Polanco

SOTO DE CERRATO

Locales:
Edificio del Centro Cultural en C/ Alegria s/n
Carteles:
Todas las paredes del edificio del antiguo lavadero sito Carretera del Valle n. 2

TABANERA DE CERRATO

Locales:
Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Carteles:
Plaza de España

TAMARA DE CAMPOS

Locales:
Escuelas Públicas sitas en C/ San Miguel durante todos los días a partir de las 20.00 horas
Carteles:
La Plaza de San Hipólito

TARIEGO

Locales:
Escuelas Públicas de lunes a viernes a partir de las 20.00 horas
Carteles:
Escuelas Públicas y Centro Social

TORQUEMADA

Locales (Oficiales):
Salón de Actos de la Casa Consistorial sito en Plaza España n. 1
Todos los días laborables de 8.00 a 22.00 horas
Locales (Públicos):
Plaza de España durante las 24 horas de todos los días que dure la campaña
Carteles:
Farola de La Paz y Avda. Alberto Acitores Balbas.

TORREMORMOJON

Locales públicos:
Plaza existente (frente al Tele-Club).
Locales Oficiales:
Teleclub, sito en C/ Las Eras.
Carteles:
Pared del edificio denominado "Posito", sito en C/ Las Eras.

VALBUENA DE PISUERGA

Locales:
Salón de sesiones del Ayuntamiento en horario de tarde los días laborables y de mañana los domingos y festivos.
Carteles:
Exteriores de la básca municipal.

VALDEOLMILLOS

Locales:
Antiguas escuelas, todos los días de 19 a 21 horas.
Carteles:
Ayuntamiento y antiguas escuelas.

VALLE DE CERRATO

Locales:
Local de Cooperativa Católica Agraria, sita en la C/ Cantarranas s/n
Carteles:
Todas las paredes de las escuelas viejas, sitas en C/ La Iglesia s/n

VALLE DE RETORTILLO

Locales:
Teleclub

Carteles:

Paredes del Teleclub, tanto en:
ABASTAS
ANOZA
ABASTILLAS
VILLATOQUITE
VILLALUMBROSO

VENTA DE BAÑOS

Locales:
Salón de actos de la casa Consistorial (los días de campaña) de 9 de la mañana a 9 de la tarde.
Aulas de Grupos Escolares (los días de campaña electoral), en horas no lectivas.
Polideportivo Municipal (los días de campaña) de 9 de la mañana a 9 de la noche.
Carteles:
Cinco carteleras municipales.
Depósito viejo de aguas, sito en C/ Pablo Picasso.
Tapia del polideportivo municipal.

VERTABILLO

Locales:
Sala de Sesiones del Ayuntamiento.
Carteles:
Pared local de Postigo

VILLACIDALER

Locales:
Centro cultural
Carteles:
Casetas de motores de agua en Av. de Nuestra Señora de la Carrera.

VILLACONANCIO

Locales:
Locales del Ayuntamiento.
Carteles:
Báscula Municipal y tablón publicidad.

VILLADA

Locales:
Salón de actos del Ayuntamiento (oficial)
Plaza Mayor (público)
Carteles:
Pared exterior campo de Fútbol, frontal, carretera Comarcal 611

VILLAHAN

Locales:
Salón de sesiones de la Casa consistorial.
Carteles:
Carretera 1, Plaza Ayuntamiento Viejo.

VILLALACO

Locales:
Salón de sesiones de la Casa Consistorial, en horario de tarde los días laborables y de mañana los domingos y festivos.
Carteles:
Fachada de la Casa Consistorial

VILLALCON

Locales:
Salón de la cámara, bajos de la Casa Consistorial.
Locales del Centro cultural
Carteles:
Paredes del Corral del Puesto.

VILLALOBON

Locales:
Casa Consistorial
Carteles:
Fachada Casa consistorial

VILLAMARTIN DE CAMPOS

Local:
Teleclub, sito en la Plaza España
Plaza del Ayuntamiento.
Carteles:
Paredes traseras de la casa consistorial, sita en la plaza España.

VILLAMEDIANA

Locales:
Biblioteca municipal, todos los días de 18 a 20 horas.
Carteles:
Lateral izquierdo del Teleclub
Lateral derecho del Ayuntamiento.

VILLAMURIEL DE CERRATO

Locales:
Salón de actos de la casa Consistorial, sito en Av. de la Aguilera en horario de 17 a 21 horas todos los días, excepto aquellos en que el Ayuntamiento deba celebrar sesión plenaria.
Carteles:
Los diversos tabloneros de anuncios repartidos en este municipio.

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

Locales:

Las antiguas escuelas municipales.

Carteles:

Tapias y paredes que sean propiedad de este Ayuntamiento.

VILLARRAMIEL

Locales:

Casa de Cultura (salón de actos), sito en Plaza todos los días, en horario de mañana y tarde.

Carteles:

Tapia trasera del edificio de Doña Blasa.
Postes colgantes en C/ Santa Cruz.VILLAUMBRALES

Locales:

Centro cultural San Gregorio, sito en C/ Mayor.

Carteles:

Soportal del Ayuntamiento y en aquellos lugares que los dueños de los edificios no digan nada al momento de fijarlos

CASCON DE LA NAVA:

Locales:

Salón del Ayuntamiento.

Carteles:

Soportal del Ayuntamiento

VILLAVIUDAS

Locales:

Salón de actos del Ayuntamiento, C/ Mayor, 17

Carteles:

Fachada exterior de las escuelas y de la panera de la Cámara.

VILLERIAS DE CAMPOS

Locales:

Salón de actos, de la Casa Consistorial

Carteles:

Paredes de la Caseta de la Báscula.

VILLODRE

Locales:

Salón de sesiones Casa Consistorial, Carretera Astudillo-Osorno, días y horas de lunes a viernes de 10 a 20 horas.

Carteles:

Fachada noroeste de la Casa Consistorial, Carretera de Astudillo-Osorno.

VILLODRIGO

Locales:

Centro cultural de la Parroquia a partir de las 20 horas.

Carteles:

Paredes disponibles alrededor del Ayuntamiento.

Asimismo hace saber que en los Ayuntamientos que no especificaron días y horas para la utilización de los locales y lugares públicos señalados, la causa es que referidos Ayuntamientos no han suministrado tal dato.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial, y dar aplicación al art. 57.2, de la Ley Orgánica 3/85 de 19 de junio de Régimen Electoral General, expido y firmo el presente en Palencia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIO

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE PALENCIA

2213

Junta Electoral de Zona CARRION DE LOS CONDES (Palencia)

EDICTOD^a ANA DESCALZO PINO, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES (PALENCIA)

HACE SABER: Que en esta Junta Electoral de Zona, en sesión celebrada en el día de la fecha y en cumplimiento de lo establecido en el art. 57.2 de la Ley Electoral, ha acordado publicar la relación de lugares para la celebración de actos públicos y colocación de carteles de propaganda para las próximas Elecciones Europeas a celebrar el día 12 de junio de 1994.

P U E B L OACTOS PUBLICOSCOLOCACION CARTELES

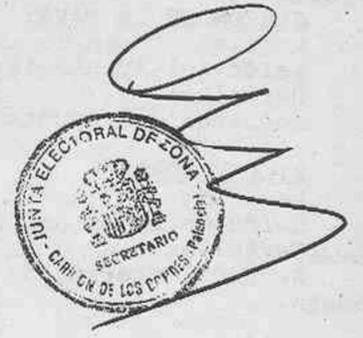
<u>P U E B L O</u>	<u>ACTOS PUBLICOS</u>	<u>COLOCACION CARTELES</u>
ABIA DE LAS TORRES	Salon de Actos Ayuntamiento	Lateral derecho casa - Consistorial .
ARCONADA	Salon de Actos Ayuntamiento	Paredes de la panera - municipal (junto al tablon de anuncios).
BARCENA DE CAMPOS	Local del Ayuntamiento sito en el primer piso	Pared posterior del edificio Ayuntamiento.
BUSTILLO DE LA VEGA	Locales del Ayuntamiento	El Fronton de la Torre
BUSTILLO DEL PARAMO	Escuela de Niños	Pared escuela
CALAHORRA DE BOEDO	Salon de Actos Ayuntamiento	Fachada lateral edificio "Ermita San Roque".
CALZADA DE LOS MOLINOS	Salon Actos Ayuntamiento	Paneles colocados en la Zona del Ayuntamiento .
CARRION DE LOS CONDES	Antigua Biblioteca sita en Plaza Mayor .	Paneles situados junto al Colegio Publico .
CASTRILLO DE VILLAVEGA	Local del Ayuntamiento sito en 1ª planta Centro Social	Soportales de la plaza mayor y lugares costumb
CERVATOS DE LA CUEZA	Salon de Actos del Centro Cultural "San Martin" .	Paneles habilitados por el Ayuntamiento .
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	Casa Cultura	Tapia Antiguo Ayuntamiento
FRESNO DEL RIO	Centro Cultura , ubicado en la Casa Consistorial .	Tapial propiedad Ayuntamiento , fachadas almacen municipal.
FROMISTA	Biblioteca Municipal .	Tunel en carretera de Astudillo.
HERRERA DE PISUERGA	Salon de Acto de la Casa de cultura y Salon de Acto. — del antiguo Hospital San Blas	Paneles
LAGARTOS	Salon Actos Ayuntamiento	Pared Sur Ayuntamiento
LEDIGOS	Centro Cultural	Paredes del Fronton
LOMA DE UCIEZA	Locales del Ayuntamiento	El deposito de Agua de Bahillo así como los locales propiedad Ayuntamiento en cada nucleo.
LOMAS DE CAMPOS	En el Tele-club	Fachada del edificio conocido como "La Fragua"
MANTINOS	Ayuntamiento	Locales del Ayuntamiento
MARCILLA DE CAMPOS	Tele-Club	Muros de Portones del Ayuntamiento
MORATINOS	Salon actos Ayuntamiento	Fachada casa Consistorial
NOGAL DE LAS HUERTAS	Sala Sesiones Ayuntamiento	En el deposito de Nogal.
OSORNILLO	Local de uso multiples de la Casa Consistorial .	Plazas de la localidad

OSORNO LA MAYOR	Salon de Actos de la Casa Cultura .	Fachada de antiguas casas de los maestros en la Avd Concentracion parcelaria.	VILLATURDE	Centro Cultural	En los depositos y Transformadores de la cuatro localidades.
PARAMO DE BOEDO	Salon de Actos Ayuntamiento	Fachada lateral del edificio ermita de Paramo.	VILLOLDO	Salon de Actos del Ayuntamiento	Fachada Este del Antiguo Teleclub.
PEDROSA DE LA VEGA	Salon de sesiones de la Casa Consistorial .	Panera a lado del Puente C/ Saldaña.	VILLOTA DEL PARAMO	Tele-Club	Fachada del Tele-club y casa concejo
PINO DEL RIO	Local del Centro cultural ubicado en Casa Consistorial	Fachadas Casa Consistorial "excluida principal	VILLOMIECO	Escuelas del Ayuntamiento	Caseta espera del Autobus
POBLACION DE ARROYO	Centro Cultural	Fachada Casa Consistoria			
POBLACION DE CAMPOS	Tele-club del Ayuntamiento	Antiguo matadero .			
POZA DE LA VEGA	Salon de Actos del Ayuntamiento .	Fachada Ayuntamiento en su parte Este.			
QUINTANILLA DE ONSOÑA	Salon de Sesiones del Ayuntamiento .	Fachada consultorio medico .			
RENEDO DE LA VEGA	Salon del Ayuntamiento	Paredes Deposito Aguas.			
REQUENA DE CAMPOS	Salon Sesiones Municipal	Muro existente entrada municipio por carretera de Fromista.			
RIBEROS DE LA CUEZA	Antiguas Escuelas de la Localidad	Tapias del Ayuntamiento			
REVENGA DE CAMPOS	Escuela de niños	Caseta de espera del Autobus.			
SALDAÑA	Salon de Actos de la Casa Cultura .	Fachada del Mercado Comarcal de ganados.			
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	Salon de Actos Casa Consistorial .	Tableros			
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	Antiguas Escuelas	Paredes caseta bascula .			
SAN MAMES DE CAMPOS	Local Casa Consistorial	Pared situada enfrente del Ayuntamiento.			
SANTA CRUZ DE BOEDO	Antiguas Escuelas	Muro del Transformador y Anexos .			
SANTERVAS DE LA VEGA	Centro Social	Escuelas Viejas .			
SERNA , LA	Salon Sesiones Ayuntamiento	Deposito de Aguas y Transformador de luz . y bascula municipal			
SOTOBARCEL * PRIORATO	Salon de Actos Ayuntamiento	Fachada Antiguas Escuelas.			
VALDE-UCIEZA	Salon de actos del Ayuntamiento sito en Robladillo .	Edificios Municipales de todos los nucleos.			
VALDERRABANO	Salon Actos Ayuntamiento	Fachadas laterales Casa Consistorial.			
VILLABASTA DE VALDAVIA	Local Ayuntamiento Tele-club	Paredes del Deposito de agua y Aytnto.			
VILLAELES DE VALDAVIA	Salon del Ayuntamiento	Paredes del Ayuntamiento y Escuelas .			
VILLAHERREROS	Local del Ayuntamiento	Pared Norte Fronton			
VILLALBA DE GUARDO	Locales Oficiales	Casa del Maestro y locales del Ayuntamiento			
VILLALCAZAR DE SIRGA	Centro Cultural Municipal	Paredes de Madera al efecto.			
VILLALUENGA DE LA VEGA	Centro Social Polivalente	En la plaza			
VILLAMERIEL	Salon Actos Casa Consistorial	Caseta Bombas Agua			
VILLAMORONTA	Salon Actos del Ayuntamiento	Deposito de agua y Front			
VILLAMUERA DE LA CUEZA	Biblioteca municipal	Tapias Ayuntamiento .			
VILLANUÑO DE VALDAVIA	Salon Particular en la Plaza	Pardes Almacen Camara Agraria			
VILLAPROVEDO	Salon Antiguo Tele-club	Muros del patio casa medico.			
VILLARMENTERO DE CAMPOS	Local del Tele-club municipal	Local del Tele-club			
VILLARRABE					
VILLASARRACINO	Antigua Escuela	Pared Fronton municip			
VILLASILA DE VALDAVIA	Salon del Ayuntamiento	Paredes Ayuntamiento			

Dado en Carrion de los Condes a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



2211

Junta Electoral de Zona CERVERA DE RIO PISUERGA (Palencia)

RELACION DE LUGARES PARA EMPLAZAMIENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL Y DE LOCALES Y LUGARES PUBLICOS PARA REALIZACION GRATUITA DE ACTOS ELECTORALES CORRESPONDIENTE A AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA.

1.- AGUILAR DE CAMPOO

Propaganda electoral:

- Plaza España
- Calle Modesto Lafuente
- Avda. Jose Antonio
- Avda. de Barruelo y Barrio y Mier

Locales para actos electorales:

- Local Oficial: Salón de actos del antiguo Centro Sanitario, disponible todos los días y a todas horas.

2.- ALAR DEL REY

Propaganda electoral:

- 3 tableros que se colocarán en:
Plaza Jose Antonio Girón.
Plaza "Del café".
Calle Abilio Calderón.

Locales para actos electorales:

- Salón de actos de la Casa Consistorial.
- Plaza de Jose Antonio Girón, 2-1ª

3.- AYUELA

Propaganda electoral:

- Ayuntamiento de la localidad C/ Mayor.

Locales para actos electorales:

- Salon de actos del Ayuntamiento en C/ Mayor.

4.- BARRUELO DE SANTULLAN

Propaganda electoral:

-Avda. Sr. María, tabloneros colocados al efecto.

Locales para actos electorales:

-Salón de sesiones del Ayuntamiento, horario de 16 a 22 horas de Lunes a Domingo.

5.- BASCONES DE OJEDA:

Propaganda electoral:

-Soportales del Ayuntamiento (C. Consistorial).

Locales para actos electorales:

-Salón de sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor 1

6.- BERZOSILLA

Propaganda electoral:

-Muros de la Caseta Báscula

Locales para actos electorales:

-Salón de actos Ayuntamiento.

7.- BRAÑOSERA

Propaganda electoral:

-En los muros de los pilones del Barrio de "Arriba y "Abajo"
-En la Plaza del Ayuntamiento
-En Vallejo de Orbo: En los muros de la Plaza de Santa Barbara.

Locales para actos electorales:

-En Brañosera: en el local de la antigua escuela.
-En Vallejo de Orbo: En el Local de la asociación de vecinos.
-En Salcillo y Valdeberzoso: En los consultorios médicos respectivos.

8.-BUENAVISTA DE VALDAVIA:

Propaganda electoral:

-Cristales del Ayuntamiento Viejo, Calle Mayor

Locales para actos electorales:

-Local sito en el Ayuntamiento Viejo, Calle Mayor
-Y lugar público para celebración de actos electorales, Plaza del Trinquete.

9.-CASTREJON DE LA PEÑA:

Propaganda electoral:

-Parte trasera del edificio "Ayuntamiento Viejo".

Locales para actos electorales:

-Colegio Público "La Penilla", también conocido como escuela de mayores, Todos los días desde las 17 horas, excepto sábados y domingos que se podrá utilizar las 24 horas del día.

10.-CERVERA DE PISUERGA

Propaganda electoral:

-Dos paneles de madera de 3,30 metros cuadrados de superficie cada uno, se colocarán uno en la Plaza de Modesto Lafuente y otro en la zona arbolada (junto a las cabinas telefónicas) existentes en C/ Matias Barrio y Mier

-En los lugares de costumbre, sin que entre los mismos se entiendan incluidos en ningún caso, las columnas de los soportales.

Locales para actos electorales:

-Salón de Actos de la Casa de Cultura de Cervera.

11.-COLLAZOS DE BOEDO

Propaganda electoral:

-Muros Posteriores Casa Consistorial

Locales para actos electorales:

-Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

12.-CONGOSTO DE VALDAVIA

Propaganda electoral:

-Los habituales.

Locales para actos electorales:

-Salón de plenos del Ayuntamiento.
-Salón de actos de la Casa de la Cultura.

13.-DEHESA DE MONTEJO

Propaganda electoral:

-Muros del Ayuntamiento y paredes del Teleclub.

-Colmenares de Ojeda: Paredes del Teleclub.

-Barrio de la Estación: Paredes Edificio Nuevo.

-Vado: Paredes Escuelas, y anunciador del Consultorio.

Locales para actos electorales:

-Salón de actos del Ayuntamiento.
-Colmenares de Ojeda: Salón del Teleclub.
-Barrio de la Estación: Edificio Nuevo.
-Vado: Casa Concejo.

14.-DEHESA DE ROMANOS

Propaganda electoral:

-Fachada Antiguas Escuelas (C/Extrarradio).

Locales para actos electorales:

-Consultorio Local C/La Fuente.

15.-GUARDO

Propaganda electoral:

-C/Mayor, esquina Calle Arroyal (junto a la tapia solar de la Vda. de Baños).

-Avda. Castilla y León y Calle río Chico (junto a tapia de solar empresa Aja).

-C/Mayor, junto a tapia solar de D. José M.Barrientos y Alicia Pérez, (próximo a fonda Adam).

-Avda. Asturias, a la altura nº 44.

-C/Mayor, al sitio de la Fuente de los Cuatro Caños.

Locales para actos electorales:

-Salón de Actos del Ayuntamiento.

-Salón de Actos de la Casa de Cultura.

-Patio del Colegio Vegarredonda.

-Local gimnasio del Colegio Público de Vegarredonda.

16.-LA VID DE OJEDA

Propaganda electoral:

-Caseta de la báscula pública.

-Refugio de espera de viajeros, C/ Jesús Fuente.

Locales para actos electorales:

-Antiguas escuelas, C/ Hondonada, nº2.

17.-MICIECES DE OJEDA

Propaganda electoral:

-Las Escuelas Viejas

-Báscula Municipal.

Locales para actos electorales:

-Sala del Ayuntamiento

18.-MUDA

Propaganda electoral:

-Los Pivotes del jardín anexo a la Casa de la Cultura

Locales para actos electorales:

-Salón de actos de la Casa Consistorial, (todos los días y a cualquier hora).

19.-OLEA DE BOEDO

Propaganda electoral:

-Muros de caseta de la báscula.-

Locales para actos electorales:

-Salón sesiones de la Casa Consistorial.-

20.- OLMOS DE OJEDA

Propaganda electoral:

-Muro de Cemento de la C/ La Estrella.

Locales para actos electorales:

-Local del Ayuntamiento.

21.- PAVO DE OJEDA

Propaganda electoral:

-Paredes Fachada del Ayuntamiento y Teleclub.

Locales para actos electorales:

-Sala de Juntas del Ayuntamiento.

22.- LA PERNIA

Propaganda electoral:

-Paredón del "Campo de Deportes" en San Salvador de Cantamuda.

Locales para actos electorales:

-Salón de reuniones de la Casa del Ayuntamiento en San Salvador de Cantamuda.

23.- POLENTINOS

Propaganda electoral:

-Muros del Ayuntamiento.-

-Naves Agrícolas.-

-Lavaderos Municipales.-

Locales para actos electorales:

-Salón de Actos del Ayuntamiento.-

24.- POMAR DE VALDIVIA

Propaganda electoral:

- Patio Pared Sur del Ayuntamiento.-

Locales para actos electorales:

- Salón de Actos del Ayuntamiento.-

25.- PRADANOS DE OJEDA

Propaganda electoral:

- Paredes de la Plaza anexa a la Casa Consistorial.-

Locales para actos electorales:

- Salón del "Círculo Católico", pudiendo ser utilizado para dicho fin los días no festivos de las 20,00 a las 22,00 horas.

26.- LA PUEBLA DE VALDAVIA

Propaganda electoral:

- Fachada de Almacén Municipal junto Casa Consistorial

Locales para actos electorales:

- Salón de Actos del Ayuntamiento.

27.- RESPENDE DE LA PEÑA

Propaganda electoral:

- Los habituales.-

Locales para actos electorales:

- Colegio Público Inmaculada Concepción de Respenda.

28.- REVILLA DE COLLAZOS

Propaganda electoral:

- Muros edificio Antiguas Escuelas.-

Locales para actos electorales:

- Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.-

29.- SALINAS DE PISUERGA

Propaganda electoral:

- Fachadas de las antiguas escuelas y del local del "Sindicato".-

Locales para actos electorales:

- Local de las antiguas escuelas (todos los días y a todas horas).-

30.- SAN CEBRIAN DE MUDA

Propaganda electoral:

- Los habituales.-

Locales para actos electorales:

- Salón de Plenos del Ayuntamiento

31.- SANTIBAÑEZ DE ECLA

Propaganda electoral:

- Paredes de las antiguas escuelas.

Locales para actos electorales:

- Local de las antiguas escuelas, (de las 20,00 a las 22,00 horas).-

32.- SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

Propaganda electoral:

- Tapia de piedra de la Plaza del Ayuntamiento.-
- Tapia de piedra de la Casa de la Juventud de las Heras de la Peña.-
- Todos aquellos lugares que tradicionalmente se vengán utilizando para este fin.-

Locales para actos electorales:

- Salón de Actos del Ayuntamiento, (todos los días de la semana con el siguiente horario: de lunes a sábado de 16 a 21 horas y, domingos de 12 a 15 horas).-

33.- TABANERA DE VALDAVIA

Propaganda electoral:

- Edificio de la Casa Consistorial.-

Locales para actos electorales:

- Local ubicado en la planta primera de la Casa Consistorial, todos los días de campaña electoral.

34.- TRIOLLO

Propaganda electoral:

- Muros Ayuntamiento y Paredes del Teleclub.-

Locales para actos electorales:

- Salón Teleclub.-
- La Lastra: Antiguas escuelas.-
- Vidrieros: Club de ancianos.-

35.- VELILLA DEL RIO CARRION

Propaganda electoral:

- Fachada Sur del edificio sito en C/ Mayor, 40
- Otero de Guardo, Camporredonde Alba, Cardaño de Abajo, y Alba de los Cardaños, (las fachadas de las antiguas Casas Consistoriales o de Concejo).-

Locales para actos electorales:

- Salón de actos del Hogar del Pensionista, debiendo comunicar al Ayuntamiento, con antelación los actos electorales que se pretendan celebrar.-

En Cervera de Pisuerga a tres de mayo de 1.994.

LA SECRETARIA DEL N.E.Z.

Campo Herrero; Gervasio Herrero Herrero; Santiago Martín Calvo; Gonzalo Fuente Torre; Domingo Herrero Ortega y Artemio Martín Sáiz, representados por la Letrada señora del Amo, contra la resolución de la Alcaldía de Olea de Boedo (Palencia) de 17 de enero de 1994, desestimatoria del recurso de reposición de 13 de diciembre de 1993, contra el acuerdo de la Alcaldía de 26 de septiembre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

2136

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 671 de 1994, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de doña Eulalia Barbero Martín, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 9 de febrero de 1994 (expediente 30.174/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de 23 de agosto de 1993, confirmatoria del acto 182/93, imponiendo a la recurrente sanción, al existir connivencia con una trabajadora para obtención indebida de prestaciones por desempleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

1930

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 00118/1994-M, promovidos por Electrofil Vigo, S. A., contra Promociones Baños, S. L., en reclamación de 168.131 pesetas; he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, Promociones Baños, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Palencia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria (ilegible).

2119

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 272/93, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 58. — En la ciudad de Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez y dirigido por el Letrado don Victorio Hernández Tejero, contra don Fidel Pastor Alario, don Fidel Pastor Gaité y doña Esther Alario Peral, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 1.200.000 pesetas.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fidel Pastor Alario, Fidel Pastor Gaité y Esther Alario Peral y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, Banco Popular Español, Sociedad Anónima, de la cantidad de 750.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a las partes demandadas, don Fidel Pastor Alario, don Fidel Pastor Gaité y doña Esther Alario Peral; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

1549

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de divorcio núm. 165 de 1994, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Amaya Antolín Merino, frente a su esposo don Juan Carlos Guantes Sahagún, por medio de la presente se hace saber a referido demandado la existencia de este procedimiento y al propio tiempo se le emplaza para que en término de veinte días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demandada si le conviniere.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al demandado don Juan Carlos Guantes Sahagún, cuyo actual domicilio se ignora; expido y firmo la presente en Palencia, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

1912

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio divorcio un sólo cónyuge, número 00180/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Teófilo Rodríguez Herrero, contra María Luisa González Mínguez y Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador Sr. Fernández de la Reguera, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, por cese efectivo de la convivencia conyugal el matrimonio formado por don Teófilo Rodrigo Herrero y doña María Luisa González Mínguez, quedando disuelta la sociedad legal de gananciales por ellos constituida, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los poderes y consentimientos que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro.

Y todo ello sin declaración en cuanto a las costas.

Firme la presente, librese testimonio de la misma, el cual se remitirá al Encargado del Registro Civil de Palencia, para que proceda a su anotación marginal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — María del Amparo Rodríguez. — Begoña Rodríguez Martínez.

1914

PALENCIA. — NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia, en los autos de pobreza número 79/1989, promovidos por Adela Guerrero Castaño, contra Marcelo de la Hera Villaescusa y Abogado del Estado, por el presente se cita al demandado don Marcelo de la Hera Villaescusa, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez quince horas

para asistir a la celebración de juicio verbal, con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2189

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 00221/1993, a instancia de Mercantil “Martini & Rossi, S. A.”, representado por el Procurador señor Hidalgo, frente a don Roberto García de la Fuente, declarado en situación de rebeldía procesal, en los que se ha acordado citar al demandado para confesión en juicio el próximo día 5 de mayo, a las doce horas por primera vez y el 6 del mismo mes y año por segunda vez, bajo el apercibimiento de que si no comparece la segunda vez se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado don Roberto García de la Fuente, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio fue en la calle General Mola, número 92; expido el presente en Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2187

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 00192/1994, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Federico Mayo, número 33 de esta capital, representada por el Procurador señor Aneró Bartolomé, contra los herederos y herencia yacente de don Manuel Miana Molina y contra don Luis Prádanos Franco, en los que se ha acordado emplazar por medio de edictos a los herederos de don Manuel Medina Molina, a fin de que en el término de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se declarará su rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de don Manuel Medina Molina, actualmente con domicilio desconocidos; libro el presente en Palencia, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1904

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía núm. 270/91, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: en nombre y representación de don Santiago González Gil, debo condenar y condeno a doña Josefa Invernón Aguera y a don César Gil Martínez, a abonar a la actora de manera solidaria la cantidad de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas), más los intereses legales de dicha can-

idad desde la presente interpelación judicial y las costas causadas conforme al fundamento jurídico cuarto. — Archívese la presente en el libro de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en autos. — Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que devendrá firme, si contra la misma no se interpone recurso de apelación en término de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Josefa Invernón Aguera, cuyo último domicilio conocido es el de calle Las Monjas, núm. 8-primera de Palencia y actualmente en paradero desconocido; libro el presente, en Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1907

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición 00054/1994, a instancia de don Isidoro de Fuentes Castells, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, contra don Luis Segundo Arroyo Royo, en los que se ha dictado resolución de esta fecha acordando emplazar por medio de edictos al demandado, don Luis Segundo Arroyo Royo, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se declarará su rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a don Luis Segundo Arroyo Royo, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido es en Madrid, calle Niño Jesús, núm. 10, con fachada a la calle Belén, núm. 2; libro la presente en Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1908

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo otros títulos número 480/1993, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Luis González Álvarez Albarrán, frente a Esteban Martín Junquera y Rosa Rueda Estébanez, sobre reclamación de la cantidad de 264.197 pesetas de principal, más la cantidad de 150.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor; y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Esteban Martín Junquera y Rosa Rueda Estébanez, cuyo último domicilio conocido es el de Plaza Inés de Osorio, número 1-1.º-C (Palencia), y acualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1646

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de notificación

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 380/92, seguidos a instancia de Almacenes Sendino, Sociedad Anónima, frente a Víctor Hernández Iglesias, en los que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia. — Secretaria Sra. González Domínguez. — En Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Presentado el anterior escrito, únase a los autos que arriba se expresan.

Visto el contenido del mismo, se acuerda, accediendo a lo solicitado, proceder al embargo de bienes del demandado Víctor Hernández Iglesias y estando éste en paradero desconocido, practíquese dicho embargo por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, declarándose embargado el derecho de traspaso del bar «Peña Castilla», sito en la calle Martín Calleja, número 14 de Palencia, que regenta el demandado. Líbrese para ello oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta ciudad y entréguese dicho despacho al Procurador de la parte actora a fin de que cuide de su diligenciado.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.—Esto propongo a Su Señoría Ilma. Doy fe. — Conforme: El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Víctor Hernández Iglesias, cuyo último domicilio conocido es el de calle Martín Calleja, núm. 14, local comercial «Bar Peña Castilla», libro la presente en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial (ilegible).

1776

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Oscar Herrero Mancebo, para la instalación de Bar Musical, en calle Conde de Vallellano, núm. 3, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se

pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de abril de 1994. — El Delegado de Urbanismo, (ilegible).

2023

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS Y TRAFICO

Unidad Administrativa de Tráfico

A N U N C I O

Aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11-4-94, la Ordenanza del Precio Público de la O.R.A., se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Palencia, 12 de abril de 1994. — El Alcalde accidental (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN LA CIUDAD DE PALENCIA (O.R.A.)

ARTICULO 1.º—

Para la presentación del Servicio O.R.A. este Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas en los artículos 41 y 117 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Precio Público mediante la presente Ordenanza.

Constituye el objeto del presente Precio Público el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas indicadas en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Aparcamiento de Vehículos en Vías Urbanas y en las que fije la Alcaldía - Presidencia.

ARTICULO 2.º—

A los efectos de este Precio Público se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de DOS MINUTOS siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

No está sujeto al Precio Público regulado en esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- Las motocicletas y ciclomotores.
- Los vehículos estacionados en Zonas Reservadas para su Categoría o Actividad.
- Los vehículos Tuto-Taxis cuando el conductor esté presente.
- Los vehículos en Servicio Oficial, debidamente identificados, propiedad de Organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Excmo. Ayuntamiento o Diputación Provincial que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando se encuentran realizando tales servicios.
- Los vehículos destinados a la Asistencia Sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja, y las Ambulancias, cuando se encuentren realizando un servicio.
- Los vehículos propiedad de minusválidos, cuando estén en posesión de la correspondiente autorización especial expedida por el Excmo. Ayuntamiento.

ARTICULO 3.º—

Estará obligado al pago del Precio Público, el conductor del vehículo; responderá solidariamente el propietario del mismo.

A estos efectos se entenderá por propietario del vehículo quien figure como titular del mismo en el Registro de Inscripción de Permisos de Circulación que regula el artículo 61 de la Ley de Seguridad Vial.

ARTICULO 4.º—

El pago del Precio se realizará en el momento en que se efectúe el estacionamiento del vehículo y se acreditará mediante Ticket según se indica en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Aparcamiento del Vehículo en Vías Urbanas.

ARTICULO 5.º—

Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) Tarifas de Estacionamiento:

GENERAL. — Pre-pagada por un máximo de 2 horas.
—30 minutos: 30 pesetas.
—60 minutos: 60 pesetas.
—90 minutos: 90 pesetas.
—Hasta un máximo de dos horas (120 minutos): 120 pesetas.

Se permite a los usuarios la utilización de todas las fracciones de 5 pesetas que se deseen, con un mínimo, en todo caso, de 30 pesetas.

—Residentes (tarjeta normal) por día de ocupación: 50 pesetas.
—Residentes con tarjeta especial por día de ocupación: 0 pesetas.

Tarifa Complementaria Post-Pagada:

—Por exceso del tiempo señalado en el Ticket hasta un máximo de 1/2 hora : 300 pesetas.

B) Tarifas de las Tarjetas de Residentes:

—Tarifa de la Tarjeta Normal de Residente: 0 pesetas.
—Tarifa de la Tarjeta Especial de Residente: 5.000 ptas.
Estas Tarjetas tendrán una vigencia igual al AÑO NATURAL de su expedición, salvo las Altas producidas durante el año, cuyo Coste de Tarifa será proporcional por trimestre.

DISPOSICION FINAL.—

Aprobada definitivamente la Ordenanza y dando cumplimiento con anterioridad a lo determinado en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la referida Ordenanza modificada con sus tarifas entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente hábil a aquél en que sea publicado su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

1918

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y artículo 84 de la Ley Reg. Jdco. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de diez días, el expediente de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carbonería, en Avda. Virgen de Llano, núm. 20, de este municipio, interesada por don Felipe Díaz López, a fin de que los que pudieran resultar

afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo, 28 de marzo de 1994. — El Alcalde, Froilán de la Hera Llorente.

1698

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, adoptó, con carácter provisional, el acuerdo de Imposición y Ordenación de contribuciones especiales de la obra "Alumbrado público en Avda. Palencia de Aguilar de Campoo, núm. 23/93 del Plan Provincial, con las estipulaciones que se indican seguidamente:

1.—El coste total de las obras, según consta en el expediente, asciende a 5.851.074 pesetas.

2.—El coste que soporta el Ayuntamiento es de 2.925.537 pesetas, una vez deducida la aportación concedida por el Estado y la Diputación Provincial.

3.—El hecho imponible lo constituye la obtención, por el sujeto pasivo, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan, de los edificios y solares ubicados en Avenida Palencia y Travesía de Palencia.

4.—La base imponible y el tipo de gravamen se fija en 585.107 pesetas, que representa el 20% del coste que soporta la entidad para la financiación de la obra, porcentaje inferior al 90% que señala, como máximo, el art. 13.1 de la L. H. L.

5.—Se establecen como módulo de reparto el valor catastral del suelo, con el índice de corrección de los metros lineales de los edificios y solares enclavados en las calles de la obra.

6.—Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas especialmente beneficiadas por la realización de la obra.

7.—Para determinar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por la obra.

8.—El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado, si bien una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad Local podrá exigir, por anticipado, el pago de las contribuciones especiales en función del coste previsto.

9.—No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Lo que se expone al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Pasado dicho plazo, sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Aguilar de Campoo, 12 de abril de 1994. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

1945

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de abril de 1994, ha aprobado inicialmente la modificación y la

Ordenanza Reguladora y sus tarifas del Precio Público por Suministro de Agua.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar de Campoo, 8 de abril de 1994. — El Alcalde, Froilán de la Hera Llorente.

1881

B A L T A N A S

E D I C T O

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1994, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Augusto García Senador, la ejecución de la obra titulada "Reparación, instalación eléctrica en vivienda y cuarto contadores, sustitución ventanas en Cuartel Guardia Civil de Baltanás, en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Baltanás, 4 de abril de 1994. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

1803

BARRUELO DE SANTULLAN

E D I C T O

Por don Javier Duque Sierra, en representación de "Embutidos Santullán", se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de Gas Propano de 4.660 litros; con emplazamiento en calle Cementerio Viejo, núm. 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Barruelo de Santullán, 12 de abril de 1994. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

1947

BASCONES DE OJEDA

E D I C T O

Como consecuencia de la autorización de la Sección de Coordinación del Medio Natural, del Servicio Territorial de M. Ambiente y O. del Territorio, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se nuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles de los pliegos de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en extracto, la celebración de la subasta:

Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de la caza menor en el Coto Privado de Caza núm. 10.752, de titularidad municipal.

El contrato tendrá una duración de cinco años y comprenderá desde el día de la adjudicación definitiva de la subasta de arrendamiento de la caza hasta el día en que se cierre la caza general en el año de mil novecientos noventa y nueve.

Dichos pliegos de condiciones permanecerán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, los días hábiles hasta el día de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, los miércoles y viernes de cada semana, desde las diez horas a las trece horas, y por término de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo el último de dichos veinte días hábiles que sea miércoles o viernes, a las trece horas.

La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, que sea miércoles o viernes, a las trece horas.

Por brevedad de publicación en el BOLETIN OFICIAL, a quienes estén interesados en esta subasta, si así lo solicitan, se les facilitará gratuitamente copia íntegra y auténtica de los pliegos de condiciones expuestos para que puedan conocer los mismos en todos sus detalles, lo que también pueden hacer examinándolos en Secretaría, si así lo estiman conveniente, y se les informará de cuanto soliciten referente a la subasta que se anuncia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con DNI núm., domiciliado en la calle, núm., de, provincia de, enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de esta proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza en los Montes de Utilidad Pública núm. 239 y 240 del C.U.P. integrantes del Coto Privado de Caza núm. 10.752, del Ayuntamiento de Báscones de Ojeda (Palencia), por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad de (en letra) (.....), pesetas, para la primera anualidad con los aumentos que correspondan para los cuatro años sucesivos, según se especifica en los pliegos de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a dichos pliegos y demás normas que rigen para la subasta.

Adjunta resguardo de haber depositado el importe de la garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada.

Declaración de capacidad. — El que suscribe declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Báscones de Ojeda (Palencia), para el aprovechamiento de la caza a que se refiere la anterior proposición.

En, a de de 1994.

(Firma del licitador).

Báscones de Ojeda, 14 de abril de 1994. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

1983

BERZOSILLA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Berzosilla, 20 de abril de 1994. — El Alcalde, Juan Manuel Díez López.

2079

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla del Camino, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde, Melecio Pérez Martín.

1649

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla del Camino, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde, Melecio Pérez Martín.

1650

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de diciembre de 1993, el expediente de Suplemento de Crédito con cargo al Remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal:
 - Anterior: 2.974.592 pesetas.
 - Aumento: 247.476 pesetas.
 - Total: 3.222.068 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios:
 - Anterior: 2.385.000 pesetas.
 - Aumento: 1.132.830 pesetas.
 - Total: 3.517.830 pesetas.

4. **Transferencias corrientes:**
 Anterior: 510.000 pesetas.
 Aumento: 22.078 pesetas.
 Total: 532.078 pesetas.

Suma total de modificaciones:
 1.402.384 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Camino, 4 de abril de 1994. — El Alcalde,
 Melecio Pérez Martín.

1743

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Camino, 29 de marzo de 1994. — El Alcalde
 (ilegible).

1744

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Dehesa de Romanos, 7 de abril de 1994. — El Alcalde,
 Santiago Martín Alonso.

1842

FROMISTA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 4 de abril de 1994. — La Alcaldesa, Carmen
 Montes Barberena.

1789

LA PERNIA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

La Pernía, 11 de abril de 1994. — El Alcalde, Agustín
 de Lózar Herrero.

2096

MANTINOS

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al ejercicio de 1994, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Mantinos, 14 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Ma-
 nuel del Blanco Fernández.

1501

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1993, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos resumido por capítulos.

- 1.º—Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:
9. Pasivos financieros.
 Suplementos créditos: 1.100.00 pesetas.
 Total: 1.100.000 pesetas.
- 2.º—Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:
6. Enajenación de inversiones reales.
 Importe: 1.100.000 pesetas.
 Total financiación de créditos: 1.100.000 pesetas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Meneses de Campos, 4 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1742

M U D A**E D I C T O**

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre actividades Económicas, correspondiente al presente ejercicio de 1994, queda la misma expuesta a información pública por término de treinta días, a los efectos señalados en el art. 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de junio.

Mudá, 5 de abril de 1994. — El Alcalde, Mario Arto Roldán.

1793

RESPENDA DE LA PEÑA**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Respenda de la Peña, 17 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1594

TABANERA DE CERRATO**E D I C T O**

Formados los Padrones de Contribuyentes que se relacionan a continuación, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de un mes, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Entrada de vehículos 1994.
- Canalones 1994.
- Tránsito de ganado 1994.
- Pastos monte 1994.
- Recogida de basuras 1994.
- Alcantarillado 1994.
- Parcelas 1994.

Tabanera de Cerrato, 7 de abril de 1994. — El Alcalde, Jesús Castrillejo.

1831

VILLASILA DE VALDAVIA**E D I C T O**

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio de 1994, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las alegaciones que se crean oportunas.

Villasila de Valdavia, 4 de abril de 1994. — El Alcalde, Nicolás Sánchez Castrillo.

1830

V I L L O L D O**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo, 23 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Gutiérrez.

1596

ENTIDADES LOCALES MENORES**JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUERGA****E D I C T O**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Ventosa de Pisuerga, 11 de abril de 1994. — El Presidente, Manuel Angel Ortega.

1944